



## MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Decreto 1220/2011**

**Dase por aprobada una designación en la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo de la Subsecretaría de Coordinación.**

Bs. As., 16/8/2011

VISTO el Expediente N° 1.393.410/10 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 26.546 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010 prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 628 del 13 de junio de 2005 y sus modificatorios, las Decisiones Administrativas Nros. 180 del 15 de abril de 2010, 917 del 28 de diciembre de 2010 y 1 del 7 de enero de 2011, la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 619 del 11 de junio de 2010, 716 del 16 de julio de 2010, 670 del 6 de julio de 2010, 715 del 16 de julio de 2010, 152 del 21 de febrero de 2011 y 300 del 28 de marzo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.546 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010, prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10 para el Ejercicio 2011.

Que por el artículo 7° de la Ley N° 26.546 se dispuso que salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la citada ley, ni los que se produzcan con posterioridad. Las decisiones administrativas que se dicten en tal sentido tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2010 y el siguiente para los casos en que las vacantes descongeladas no hayan podido ser cubiertas.

Que mediante el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto N° 628 del 13 de junio de 2005 y sus modificatorios y la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010 se aprobó la estructura del primer nivel operativo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE



GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público.

Que por la Decisión Administrativa N° 180 del 15 de abril de 2010 se exceptuó al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.546, a los efectos de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente que se detallan en la planilla que como Anexo forma parte integrante de la citada medida.

Que por las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 619 del 11 de junio de 2010 y su rectificatoria N° 716 del 16 de julio de 2010, se designaron a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de TRESCIENTOS (300) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente, mediante Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público aprobado por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10, a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la referida resolución.

Que por las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 670 del 6 de julio de 2010 y su rectificatoria N° 715 del 16 de julio de 2010, se aprobaron las Bases de las Convocatorias dictadas por los Comités de Selección designados para la cobertura de los mencionados cargos.

Que por el artículo 2° de la resolución citada en el considerando anterior se llamó a Concurso mediante Convocatoria Extraordinaria y General, conforme los procedimientos establecidos por el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público, para la cobertura de los cargos que se detallan en el Anexo I de la citada medida, entre los cuales se encuentra el cargo de Analista Principal en Coordinación Administrativa de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION.

Que los integrantes del Comité de Selección han actuado en un todo de acuerdo con el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10.

Que por las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 152 del 21 de febrero de 2011 y su rectificatoria N° 300 del 28 de marzo de 2011, se aprobó el Orden de Mérito Definitivo para UN (1) cargo del Agrupamiento Profesional, Nivel B, Analista Principal en Coordinación Administrativa de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ocupando el primer lugar la Dra. Doña Cristina Verónica MARSALA (M.I. N° 24.249.221), conforme se consigna en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución.

Que el artículo 24 del Anexo al Decreto N° 2098/08 dispone que todo ingreso del personal a la carrera establecida por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), se realiza en el grado y tramo inicial del nivel escalafonario del Agrupamiento correspondiente al puesto de trabajo para el que fuera seleccionado. Cuando el órgano selector estimara condiciones de idoneidad especialmente relevantes, podrá recomendar su incorporación en el grado siguiente al establecido precedentemente.



Que por el Acta N° 14 del 17 de enero de 2011 del Comité de Selección N° 8, se ha recomendado que en las incorporaciones de los aspirantes calificados en primer término en el Orden de Mérito se aplique lo establecido por el artículo 24 del Anexo al Decreto N° 2098/08 y se los designe e incorpore en el Grado 1 del Nivel escalafonario correspondiente, todo ello por haber demostrado condiciones especialmente relevantes a lo largo de todas las etapas y evaluaciones practicadas.

Que la designación en el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

Artículo 1° — Designase, en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Carlos A. Tomada.

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.	AGRUPAMIENTO	NIVEL	TRAMO	GRADO	CARGO	LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS





MARSALA, Cristina Verónica	24.249.221	Profesional	B	General	1	Analista Principal en Coordinación Administrativa	Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo
----------------------------------	------------	-------------	---	---------	---	--	---

**Fecha de publicación:** 18/08/2011

